

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 26/07/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se crea un puesto de funcionario de Administración Local con carácter de habilitación nacional, Secretaría Clase Tercera, subescala Secretaria-Intervención y se exime de la obligación de mantener dicho puesto a la Mancomunidad de Municipios Pedralta de la provincia de Albacete. [2022/7149]**

Examinado el expediente remitido por la Mancomunidad de Municipios Pedralta (Albacete), solicitando la creación del puesto de trabajo de secretaria clase tercera, Subescala secretaria-intervención reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y así mismo la exención de la obligación de mantener dicho puesto, resultando los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. - El presidente de la Mancomunidad remitió expediente de creación clasificación y exención de puesto de secretaria clase tercera, Subescala secretaria-intervención reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, registrado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública en fecha 24 de mayo de 2022, en el que consta el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de municipios Pedralta (Albacete), en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022, de solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la creación de la plaza de secretaria de tercera y la exención de la obligación de mantener dicho puesto, por insuficiencia de recursos.

Segundo. - El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete por Decreto de fecha 20 de julio de 2022, informa favorablemente la exención de la plaza.

#### Fundamentos de derecho

Primero. - La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y concretamente el artículo 10.2 que dice " En las Mancomunidades de Municipios eximidas las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto, respectivamente.

Segundo. - En la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha esta competencia está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa según determina lo previsto en el Artículo 5. 1 del Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vistos: El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación con carácter nacional, y el Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

#### Resuelve

Primero. - Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría clase tercera, Subescala secretaria-intervención, de la Mancomunidad Pedralta (Albacete) reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. - Declarar la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención a la Mancomunidad de Municipios Pedralta (Albacete) por concurrir las circunstancias y requisitos señalados en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional por no tener recursos suficientes para el mantenimiento de dicho puesto

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Toledo, 26 de julio de 2022

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ